

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 70/2017

Madrid, 11 de Octubre de 2017
Para General Conocimiento

NORMATIVA DE LICENCIAS ATLETAS, ENTRENADORES/MONITORES Y JUECES TEMPORADA 2017/2018

En aplicación y desarrollo del Reglamento de Licencias Federativas aprobado por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, se confecciona la siguiente circular:

El inicio de la nueva temporada dará comienzo el próximo día 1 de Noviembre de 2017, finalizando el 31 de Octubre de 2018.

Todos los Atletas, Entrenadores/Monitores y Jueces que soliciten la tramitación de su Licencia deberán tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad de Madrid. La Federación de Atletismo de Madrid se reserva el derecho de solicitar en el momento de la tramitación de la Licencia el Certificado de Empadronamiento correspondiente.

Para poder formalizar las Licencias y ser atendido médicamente, será requisito ineludible estar en posesión del D.N.I. En caso de que el atleta haya nacido en 2004 o años posteriores y carezca de D.N.I. se incluirá el del Padre, Madre o Tutor.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los Atletas, Entrenadores/Monitores y Jueces deberán tener cumplimentado el impreso de licencia en vigor, siendo el único documento válido para la vinculación de atletas, jueces y entrenadores/monitores con la FAM para la temporada 2017/2018 y sucesivas, siendo necesario que dicho documento se encuentre firmado en su recuadro correspondiente y aceptado por el titular del mismo. Por todo ello:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre Vd., o en su caso su representante legal, queda informado y consiente expresa e inequívocamente la incorporación de sus datos a un fichero mixto de datos personales de la federación y al tratamiento de los mismos con la finalidad de la gestión integral de su relación con Federación de Atletismo de Madrid. Así mismo consiente el tratamiento para el envío de las comunicaciones incluidas las comerciales, aún por medios electrónicos. El Responsable de los ficheros es Federación de Atletismo de Madrid, domiciliada en Edificio El Barco. Avenida Salas de los Infantes 1 4. 28034 - MADRID.

Asimismo, en este acto Vd. da su consentimiento para la cesión de sus datos presentes y futuros a Organismos Deportivos Oficiales Nacionales e Internacionales, Compañías de Seguros y Agencias de Viajes. Igualmente, Vd. consiente el tratamiento de su imagen y/o voz por el Responsable del Fichero a través de grabaciones y/o fotografías con la finalidad de promocionar la actividad del mismo. Vd. consiente expresamente la captación de su imagen y/o voz, su reproducción y posterior uso en los distintos medios de comunicación: tv, radio, internet, video, etc. y otros canales como revistas, folletos, anuncios, carteles publicitarios, etc. utilizados por Federación de Atletismo de Madrid.

Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la precitada Ley Orgánica, dirigiéndose a la dirección arriba indicada o a la dirección de correo electrónico cencinas@atletismomadrid.com

El titular de los datos responde, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia, autenticidad y pertinencia de los Datos Personales proporcionados.

NORMATIVA GENERAL

Para que sea admitida a trámite la licencia, los Clubes, Atletas, Entrenadores/Monitores y Jueces, deberán estar al corriente de pagos a la Federación de Atletismo de Madrid.

Los plazos de renovación y cambio de club de todas las LICENCIAS serán del 18 al 31 de octubre de 2017.

En caso de tramitar las renovaciones fuera de estos plazos (excepto atletas sub 14, alevines, benjamines y minibenjamines), se deberá abonar un recargo por licencia de 10,00 € en las licencias nacionales además se abonará el recargo que en cada momento tenga establecido la RFEA.

LICENCIAS DE ATLETAS

Todas las licencias de atletas deberán ser tramitadas por la intranet de la RFEA. Salvo para los atletas independientes, **los clubes solo abonarán por transferencia bancaria a esta Federación la cuota FAM y el seguro de accidentes.**

La RFEA cobrará por domiciliación bancaria sus cuotas. Para ello, los clubes solo deberán indicar en la intranet el número de cuenta en el que quieren que se les realice el cargo bancario. Cuando se validen las licencias, la RFEA cursará la orden de abono. Lo único que tendrán que hacer los clubes será tener saldo suficiente para hacer frente a dichos abonos.

Con carácter general, los clubes de Madrid entregarán en la FAM una relación nominal de las licencias que tramiten. **Esta relación deberá ser firmada y sellada por el Club**. Este listado será descargado de la intranet de la RFEA pinchando en el apartado de “Excel licencias”.

Además, al inicio de la tramitación de licencias, los clubes de Madrid deberán entregar en la FAM el siguiente certificado firmado y sellado por el Presidente del Club. Todas las licencias de atletas deberán ser custodiadas por los clubes y podrán ser solicitadas por esta Federación en cualquier momento.

Los atletas independientes y aquellos que pertenezcan a clubes ajenos a la FAM, formalizarán personalmente su Licencia en esta Federación.

La licencia de los atletas menores de edad será firmada por el padre, madre o tutor legal del menor.

En el concepto de pago de las licencias, los clubes deberán indicar el número de pago del mismo junto con el nombre del club.

Todas las licencias tendrán un periodo de carencia de 2 días desde el día de la formalización completa de la licencia (presentación de documentación y abono por transferencia). No se podrá competir en ninguna prueba ni el atleta estará asegurado hasta pasado este periodo.

En las licencias de atletas presentadas para su tramitación por los clubes, será responsabilidad de estos la veracidad de los datos establecidos en las mismas (edad, D.N.I. domicilio, etc.).

En caso de federar algún atleta con alguna minusvalía tiene que comunicarse y presentar la documentación correspondiente.

Para la tramitación de las licencias de atletas extranjeros nuevas o renovadas se aplicará la normativa de licencias de la RFEA. [Reglamento Licencias RFEA](#) (artículo 12) de la RFEA.

LICENCIAS NUEVAS: Se podrán tramitar en cualquier momento de la temporada. El club deberá presentar en la FAM la licencia original para su revisión. Al tramitar la misma por la intranet de la RFEA, se deberá cargar una fotografía reciente del atleta, tamaño DNI así como cumplimentar todos los datos de contacto.

RENOVACIONES: No será necesario presentar la licencia en la Federación. Al tramitar la misma por la intranet de la RFEA, se deberá cargar una fotografía reciente del atleta, tamaño DNI así como cumplimentar todos los datos de contacto.

CAMBIOS DE CLUB: Será necesario presentar la licencia en la Federación. Al tramitar la misma por la intranet de la RFEA, se deberá cargar una fotografía reciente del atleta, tamaño DNI así como cumplimentar todos los datos de contacto.

CATEGORÍAS DE ATLETAS

Serán las siguientes, Hombres y Mujeres:

MASTER Desde el día que cumpla 35 años

SÉNIOR Los nacidos/as en el año 1995 y hasta el día que se cumpla 35 años

SUB 23 Los nacidos en los años 1996, 1997, 1998

SUB 20 Los nacidos en los años 1999, 2000

SUB 18 Los nacidos en los años 2001, 2002

SUB 16 Los nacidos en los años 2003, 2004

SUB 14 Los nacidos en los años 2005, 2006

ALEVÍN Los nacidos en los años 2007, 2008

BENJAMÍN Los nacidos en los años 2009, 2010

MINIBENJAMÍN Los nacidos en los años 2011, 2012

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CON LICENCIA POR CLUB DE MADRID

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL
MASTER (35 años y más)	21,00 €	36,00 €	57,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1995 y hasta los 35 años	21,00 €	29,00 €	50,00 €
SUB 23 1996, 1997 y 1998	21,00 €	29,00 €	50,00 €
SUB 20 1999-2000	18,00 €	16,00 €	34,00 €
SUB 18 2001-2002	13,00 €	16,00 €	29,00 €
SUB 16 2003-2004	15,00 €	6,00 €	21,00 €
SUB 14 2005-2006	15,00 €	6,00 €	21,00 €
ALEVÍN 2007-2008	14,00 €	6,00 €	20,00 €
BENJAMÍN 2009-2010	14,00 €	6,00 €	20,00 €
MINIBENJAMÍN 2011-2012	14,00 €	6,00 €	20,00 €

Este tipo de licencia da derecho a competir en todas las competiciones excepto en las de modalidad de Trail. Para participar en dichas competiciones se deberá ampliar la licencia.

También se podrán tramitar seguros de carácter anual para atletas no federados pertenecientes a escuelas. Dichos seguros se tramitarán a través de la Correduría de Seguros Vihaso. Más información: 91 577 07 95 - 91 570 78 58 / vihaso@vihaso.com

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS INDEPENDIENTES

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
MASTER (35 años y más)	125,00 €	36,00 €	161,00 €	51,00 €	212,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1995 y hasta los 35 años	132,00 €	29,00 €	161,00 €	51,00 €	212,00 €
SUB 23 1996, 1997 y 1998	132,00 €	29,00 €	161,00 €	51,00 €	212,00 €
SUB 20 1999-2000	145,00 €	16,00 €	161,00 €	30,00 €	191,00 €
SUB 18 2001-2002	145,00 €	16,00 €	161,00 €	30,00 €	191,00 €
SUB 16 2003-2004 (solo licencia nacional)	132,00 €	6,00 €	138,00 €	24,00 €	162,00 €
SUB 14 2005-2006 (solo licencia nacional)	132,00 €	6,00 €	138,00 €	24,00 €	162,00 €

NOTA: El recargo por tramitar la renovación RFEA fuera de plazo es de 33 €. Así mismo, la ampliación de licencia territorial a nacional de las licencias de atletas Sub 20 en adelante tendrá un recargo de 33 €

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CLUB AJENO A LA FAM

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL
MASTER (35 años y más)	79,00 €	36,00 €	115,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1995 y hasta los 35 años	81,00 €	29,00 €	110,00 €
SUB 23 1996, 1997 y 1998	81,00 €	29,00 €	110,00 €
SUB 20 1999-2000	57,00 €	16,00 €	73,00 €
SUB 18 2001-2002	57,00 €	16,00 €	73,00 €
SUB 16 2003-2004	45,00 €	6,00 €	51,00 €
SUB 14 2005-2006	45,00 €	6,00 €	51,00 €

CUOTAS DE LICENCIA DE TRAIL

		Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
		Madrid	España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	Europa y Marruecos	Todo el mundo
	Cuota Licencia	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
MASTER (35 años y más)	35,00 €	16,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SÉNIOR Nacidos en 1995 y hasta los 35 años					
SUB 23 1996, 1997 y 1998					
SUB 20 1999-2000					
SUB 18 2001-2002	12,00 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €	
SUB 16 2003-2004	9,00 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €	
SUB 14 2005-2006					
ALEVÍN 2007-2008					
BENJAMÍN 2009-2010					
MINIBENJAMÍN 2011-2012					

Esta licencia de Trail solo da derecho a competir en las competiciones específicas de dicha modalidad. En caso de querer competir en el resto de competiciones se deberá ampliar la licencia.

CUOTAS DE PASO DE LICENCIA DE TRAIL A LICENCIA DE ATLETA O VICEVERSA

Los atletas que poseyendo un tipo de licencia que, dentro de la misma temporada, deseen tramitar licencia del otro tipo, deberán abonar la diferencia en el coste de ambas licencias y el coste del seguro que indique la Federación Autonómica. Para realizar este trámite el interesado (en caso de atletas independientes o el club para el resto) deberán ponerse en contacto con cencinas@atletismomadrid.com donde indicarán los pasos a seguir.

INFORMACION ADICIONAL LICENCIA DE TRAIL

[Circular 234/2017](#) de la Real Federación Española de Atletismo
[Condiciones del Seguro de Trail](#)

LICENCIAS DE ENTRENADORES / MONITORES

Para tramitar licencia de Entrenador / Monitor territorial el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid:

1. Monitor Nacional de Atletismo
2. Entrenador de Club
3. Entrenador Nacional de Atletismo
4. Técnico de grado medio en Atletismo (ciclo inicial)
5. Técnico de grado medio en Atletismo
6. Técnico de grado superior en Atletismo

Para tramitar licencia de Entrenador Nacional el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo:

1. Entrenador de Club
2. Entrenador Nacional de Atletismo
3. Técnico de grado medio en Atletismo
4. Técnico de grado superior en Atletismo

Además, será obligatorio aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

LICENCIAS DE ENTRENADORES/MONITORES (ABONO POR TRANSFERENCIA)

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
ENTRENADOR/MONITOR TERRITORIAL	30,00 €	16,00 €	46,00 €	-	-
ENTRENADOR NACIONAL	30,00 €	16,00 €	46,00 €	81,00 €	127,00 €

LICENCIAS DE JUECES

Para tramitar licencia de Juez territorial el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid:

1. Juez Territorial (solo curso aprobado en Madrid)
2. Juez Nivel 1
3. Juez Nacional
4. Juez Arbitro
5. Juez Arbitro Nacional

Para tramitar licencia de Juez de carácter nacional el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo:

1. Juez Nivel 1
2. Juez Nacional
3. Juez Arbitro
4. Juez Arbitro Nacional

LICENCIAS DE JUECES (ABONO POR TRANSFERENCIA)

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
JUEZ TERRITORIAL	30,00 €	16,00 €	46,00 €	-	-
JUEZ NIVEL 1	30,00 €	16,00 €	46,00 €	50,00 €	96,00 €
JUEZ NACIONAL – JUEZ ARBITRO	30,00 €	16,00 €	46,00 €	66,00€	112,00€

Junto con la licencia, los Jueces que no lo hayan hecho aún, deberán entregar la [FICHA DE DATOS](#).

FORMA DE PAGO DE TODAS LAS LICENCIAS

Todas las licencias tramitadas en la Federación de Atletismo de Madrid se abonaran mediante transferencia bancaria:

C/C ES14 0075 0186 22 0600648123 BANCO POPULAR

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

Madrid, 11 de octubre de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA FAM

Fdo: Isidro Arranz Juanilla
(en el original)